

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho informando que la audiencia programada para el día 6 de abril del 2021, a las 2:00 p.m., no podrá ser llevada a cabo toda vez que el Tribunal Superior de este distrito concedió permiso al titular del despacho los días 6 y 7 de abril del año en curso.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiséis de marzo del dos mil veintiuno

Auto No. 441

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Alejandro Morales González
Demandado: Bibiana María Ospina Ruiz
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00189-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar una nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

SEÑALAR nueva fecha para que tenga lugar la diligencia virtual en la cual los interesados presentarán los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial Morales – Ospina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, **el día treinta (30) de abril del 2021, a las 9:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize, ingresando al enlace que oportunamente remitirá el despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

